

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIOS DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS.

Con fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó las Bases Reguladoras de las Ayudas a los estudios de Bachiller, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos, para la concesión de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de ayuda para el alumnado que durante el Curso 2022/2023 realiza estudios de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS.

2.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas becas los y las estudiantes de Quart de Poblet que en el curso académico 2022-2023 cursen enseñanzas de Bachiller, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de 13.000.- €

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE CONCESIÓN:

La cuantía individual asciende a 95 euros y la global de esta convocatoria será distribuida entre las y los solicitantes beneficiarios, reservando un máximo del 5% para la enmienda de errores materiales, hasta agotar la consignación presupuestaria.

Los criterios para la concesión de las becas en esta convocatoria son:

1. Estar matriculado o matriculada el solicitante de la ayuda, en Bachillerato o Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos, durante el curso 2022/2023.
2. No tener más de dos asignaturas pendientes del curso anterior.

3. Estar empadronado o empadronada y residir la unidad familiar al completo, en el Municipio de Quart de Poblet durante el curso 2022/2023.
4. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas o personas jurídicas privadas.
5. La renta familiar no podrá superar los 11.000 euros anuales per cápita. Es decir, que la renta computable de la unidad familiar no podrá superar los 11.000 euros, por cada miembro de la unidad familiar.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se presentarán, junto con la documentación requerida en las Bases Regulatorias a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=16117>

Se podrá, previa cita, ser atendido en el Área de Educación para la revisión de la documentación a presentar tanto a través de Sede electrónica como para la presentación en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.